

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

| | | | |
|---|--|--|--|
| Expediente | Nº 58/13 | | |
| Título: | SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE | | |
| Tipo de Tramitación: | ORDINARIO | Procedimiento Adjudicación: | PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 173 f) del TRLCSP |
| Tipo de Contrato | SUMINISTRO | Documentación asociada: | RESOLUCION RECTORAL Nº 236/14 DE FECHA 13/02/2014 |
| Fecha de Resolución de Clasificación | 13/02/2014 | Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: | 13/02/2014 |
| Empresa Clasificada: | GILBERT BERNAL, PROTECCIÓN LABORAL, S.L. | Importe de la oferta económicamente más ventajosa | POR LOS PRECIOS UNITARIOS DE SU OFERTA |

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 13 de febrero de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





Servicio de Contratación

EXPDTE. 58/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanaban de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 122/14 de 27 de enero por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, esto es, "cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros", considerando como la económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil **GILABERT BERNAL, PROTECCION LABORAL, S.L.**, así como se requiere a las citadas mercantiles para que aporte la documentación exigida en el art. 151.2 TRLCSP.

Visto que con fecha 31 de enero de 2014, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **GILABERT BERNAL, PROTECCION LABORAL, S.L.** para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de (1.000€).

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (Expte. 58/13)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 122/14 de 27 de enero.



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato referente al **SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**, a la mercantil **GILABERT BERNAL, PROTECCION LABORAL, S.L.**, para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de entrega de **1 semana desde la aceptación del pedido**, siendo la duración del contrato **1 año, con los precios unitarios que constan en su oferta**, con un presupuesto máximo de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS [24.200€ (20.000€ + 4.200€ en concepto de IVA)]**.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por lo determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente a la partida presupuestaria **0000 1220 22104 "Adquisición de ropa de trabajo"**.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de **15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo**

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del **SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (Expte. 58/13)**, a favor de la mercantil **GILABERT BERNAL, PROTECCION LABORAL, S.L.** por su oferta indicada en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE